FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 47002302025 DE 2025
INFORME PERIODICO , NÚMERO DE INFORME 08

1. Datos generales

Período del informe	01 Octubre 2025 al 31 Octubre 2025	Número de contrato/convenio:47002302025	
Tipo de contrato/convenio:	Contrato de Aportes	Fecha suscripción contrato/convenio en las plataformas CCE:11/03/2025	
Valor **Inicial** del contrato/convenio	$ 2,474,886,802,00	Plazo de Ejecución **Inicial** (hasta cuándo): 30/09/2025	
		Plazo de Ejecución **Final** (hasta cuándo):31/10/2025	

Objeto:COMPLEMENTAR LA ATENCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE ALIMENTOS PARA FORTALECER EL COMPONENTE ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA "DE CERO A SIEMPRE".

Alcance del objeto (si aplica)

2. Datos supervisor

Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	MARIA DEL SOCORRO PABON CASTAÑEDA – Profesional Especializado 2028-19 Centro Zonal Santa Marta 2 Supervisora de Contrato		
Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)	PATRICIA SOLANO Profesional Universitario – 2044-09 Centro Zonal Santa Marta 2 Supervisora de Contrato	Fecha en la que realizo la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico	01 Octubre 2025 al 31 Octubre 2025
Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	N/A	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	N/A
Otros supervisores (*)	N/A	Cargos de otros supervisores	N/A

(*) Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	ASOCIACION DE SEMBRADORES RURALES DEL MAGDALENA	Cédula o NIT:	901867025
Dirección:	Carrera 30 calle 26. -54 barrio san Pedro alejandrino	Correo electrónico:	magdalenaasosembradores@gmail.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	MIGUEL ANTONIO QUINTERO CELIS		
Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (i):	N/A	Identificación:	N/A
Documentos que acreditan la competencia y facultades para liquidar	*Aportar e indicar en este espacio según aplique : Certificacion de existencia y representación legal expedido por xxxxxxxx, certificación de reconoccimiento de personería jurídica otorgado por la autoridad competente (indicar cual) , resolución de nombramiento, acta de posesión .. Etc . (feha de expedición no mayor a 30 días)*		
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (i):			

(i) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación. Esta certificación debe ser no mayor a 30 días.

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Fecha inicio del contrato/convenio:	11/03/2025	Fecha de terminación inicial:	30/09/2025
Fecha aprobación pólizas:	07/03/2025	Fecha expedición R.P.:	31/12/2025
Fecha acta de inicio (si aplica):	11/03/2025		
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	30/09/2025	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	31/10/2025
Fecha aprobación póliza de la prórroga:	30/09/2025		

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor **Inicial** del contrato/convenio	**$ 2,474,886,803,00**		
Aporte ICBF	$ 2,474,886,803,00		
Aporte Contratista (si aplica)			

No. de CDP:	41825	Fecha CDP:	20/02/2025	Valor de CDP:	$ 2,474,886,803,00
No. de VF (si aplica)		Fecha VF:		Valor de VF:	
No. de RP:	54925	Fecha RP:	10/03/2025	Valor de RP:	$ 2,474,886,803,00

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: 15/10/2025 Valor Adición: $ 164,993,337,00

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:MODIFICACIÓN CONTRACTUAL 15/10/2025 En ese sentido, se entiende aprobada la adición de recursos, con el fin de cubrir la prórroga de 0.5 días al contrato de aporte. Por lo anterior se requiere adelantar el trámite de modificación contractual. Así las cosas, es necesario realizar una adición al presente contrato por valor de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($164.993.337). PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución, será hasta el 31 de octubre de 2025.

El valor del presente contrato después de la adición es por la suma de DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.638.213.973) PRÓRROGA El presente contrato tendrá una prórroga por quince (15) días, sin exceder el 31 de octubre 2025.

No.CDP Adición:	41825	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:	20/02/2025	Valor CDP Adición:	$ 164,993,337,00
No. de RP Adición:	54925	Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:	10/03/2025	Valor RP Adición:	$ 164,993,337,00

Valor adición aporte contratista:

Fecha aprobación póliza de la adición 15/10/2025

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: 30/09/2025 Valor disminución : $ 1,666,167,00

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:30/09/2025 En atención al memorando con radicado 20251600000109803 del 27 de agosto de 2025, con asunto "Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan a partir de septiembre hasta diciembre de 2025. Para el contrato de aportes 47002302025 se cuenta con inejecuciones por valor de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS MCTE ($166.659.504) de los cuales se reinvertirán para la operación del servicio hasta el 15/10/2025, la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE ($164.993.337), por tanto se debe liberar la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE ($1.666.167). Plazo de ejecución: Se realizó prorroga al 15/10/2025.

No.CDP disminución :	41825	Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución :	03/10/2025	Valor CDP disminución :	$ 1,666,167,00
No. de RP disminución :	54925	Fecha inicial y/o de operación del RP disminución :	10/03/2025	Valor RP disminución :	$ 1,666,167,00

Valor disminución aporte contratista:

Fecha aprobación póliza de la disminución 30/09/2025

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) $ 2,638,213,973,00

Valor anticipo (si aplica):	N/A	Fecha pago anticipo (si aplica):	N/A
Porcentaje amortización (si aplica):	N/A	Período facturado:	N/A

Forma de Pago:

VIGENCIA	No. DESEMBOLSO	VALOR DESEMBOLSO
2025	1	$329.984.907
2025	2	$329.984.907
2025	3	$329.984.907
2025	4	$328,317,857
2025	5	$329.984.907
2025	6	$329.984.907
2025	7	$329.984.907
2025	8	$329.986.674

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato/ convenio No. 47002302025 (NO existio contratación Derivada)

No. de Contrato/convenio	Objeto del contrato/convenio	Fecha de inicio del contrato/convenio	Plazo del contrato/convenio	Valor total del contrato/convenio	Fecha de liquidación	Certificación del contratista
						Que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte debe diligenciarse el cuadro en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente y las actas de liquidación. De no existir contratación derivada señalar que no aplica dentro del recuadro.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Ubicación del documento soporte	Observaciones
FEBRERO	N/A			Debido al Inicio tardio del contrato de aportes no se efectuo el desembolso programado para el mes de febrero,por que la fecha de suscripcion fue en el mes de marzo.
MARZO	25/03/2025	$ 329,984,907,00		N/A
ABRIL	25/04/2025	$ 329,984,907,00		N/A
MAYO	23/05/2025	$ 329,984,907,00		N/A
JUNIO	19/06/2025	$ 328,317,857,00		SE REALIZA DISMINUCIÓN POR VALOR DE $1.667.050 DE ACUERDO CON INEJECUCIONES DEL MES DE MARZO DE LAS UNIDADES DE EIC DEL CENTRO ZONAL SANTA MARTA 1 (SUR).
JULIO	22/07/2025	$ 329,984,907,00		N/A
AGOSTO	19/08/2025	$ 329,984,907,00		N/A
SEPTIEMBRE	19/09/2025	$ 329,984,907,00		N/A
OCTUBRE	20/10/2025	$ 329,986,674,00		N/A

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor bruto pagado o desembolsado	Fecha de la orden de pago correspondiente	Número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)	Ubicación del documento soporte
PRIMER DESEMBOLSO	N/A			Debido al Inicio tardio del contrato de aportes no se efectuo el desembolso programado para el mes de febrero valor de $421.302.234 ,por que la fecha de suscripcion fue en el mes de marzo.	
SEGUNDO DESEMBOLSO	$ 329,984,907,00	28/03/2025	86898325		
TERCER DESEMBOLSO	$ 329,984,907,00	30/04/2025	125725425		
CUARTO DESEMBOLSO	$ 329,984,907,00	27/05/2025	163812625		
QUINTO DESEMBOLSO	$ 328,317,857,00	25/06/2025	207578925 207579125	SE REALIZA DISMINUCIÓN POR VALOR DE $1.667.050 DE ACUERDO CON INEJECUCIONES DEL MES DE MARZO DE LAS UNIDADES DE EIC DEL CENTRO ZONAL SANTA MARTA 1 (SUR).	
SEXTO DESEMBOLSO	$ 329,984,907,00	25/07/2025	262821325		
SEPTIMO DESEMBOLSO	$ 329,984,907,00	22/08/2025	298763325		
OCTAVO DESEMBOLSO	$ 329,984,907,00	24/09/2025	351473225		
NOVENO DESEMBOLSO	$ 329,986,674,00	29/10/2025	412198925		
TOTALES	**$ 2,638,213,973,00**				

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
30/09/2025	**$ 1,666,167,00**	**Saldos de inejecución a liberar.**
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Tipo de Reintegro	Fecha reintegro	Valor reintegro	No. de Comprobante reintegro	Justificación del reintegro
RENDIMIENTOS INTERESES BANCARIOS	10/06/2025	$ 36,298,00	**61825**	Reintegros rendimientos financieros marzo 2025
RENDIMIENTOS INTERESES BANCARIOS	27/05/2025	$ 21,703,00	**54125**	Reintegros rendimientos financieros abril 2025
RENDIMIENTOS INTERESES BANCARIOS	25/06/2025	$ 9,570,00	**65025**	Reintegros rendimientos financieros mayo 2025
RENDIMIENTOS INTERESES BANCARIOS	07/07/2025	$ 54,550,00	**81425**	Reintegros rendimientos financieros junio 2025
RENDIMIENTOS INTERESES BANCARIOS	04/09/2025	$ 9,246,00	**103825**	Reintegros rendimientos financieros julio 2025
RENDIMIENTOS INTERESES BANCARIOS	09/09/2025	$ 46,785,00	**103925**	Reintegros rendimientos financieros agosto 2025
RENDIMIENTOS INTERESES BANCARIOS	15/10/2025	$ 9,868,00	**131025**	Reintegros rendimientos financieros septiembre 2025
RENDIMIENTOS INTERESES BANCARIOS	15/11/2025	$ 27,740,00	**155425**	Reintegros rendimientos financieros octubre 2025

Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para rendimientos financieros) **N/A**

Entidad Bancaria (aplica para rendimientos financieros) **N/A**

** Para el informe fina, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Financiera que avale dichas consignaciones.*

Nota: De acuerdo con el tipo de contrato/convenio a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado o cercano a las condiciones del mismo.

Aplica para todos aquellos contratos tales como aporte, convenios o contratos interadministrativos y demás contratos en los cuales existen recursos del ICBF y del Contratista rn los cuales exista o Contrapartida, en caso de que no haberse pactado indicar en este espacio " CERO ($0)".

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 2,474,886,803,00**
VALOR APORTE ICBF:	$ 2,474,886,803,00
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 164,993,337,00**
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 164,993,337,00
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 1,666,167,00**
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 1,666,167,00
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 2,638,213,973,00**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 2,638,213,973,00
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00

VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 2,638,213,973,00**
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 2,638,213,973,00
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 2,638,213,973,00
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	$ 0,00
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 0,00
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	$ 0,00
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0,00

Notas Financieras

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de presentarse alguna de las siguentes situaciones, en caso de que no aplique dejar vacío :

Saldos a liberar:	1. Que el valor a liberar del RP No. XXXXX corresponde a: XXXXX(Justificar las razones por las cuales no fue necesario ejecutar estos recursos)
Estado de los recursos a liberar:	2. Que los recursos no ejecutados en virtud del RP XXXX a la fecha se encuentran **fenecidos / o podrán ser liberados en la presente vigencia fiscal** (seleccione la opción que corresponda) de conformidad con el soporte expedido el (fecha) por la Dirección Financiera (o quien haga sus veces en la regional) Si existen certificaciones expedidas por la Dirección financiera o quien haga sus veces se deberá señalar en este campo así: en la cual se hizo constar que : " indicar de forma textual "
Saldos pendientes por pagar	3. Que el valor a pagar a favor del XXXXXXXX corresponde a la suma de VALOR EN LETRAS ($ VALOR EN NUMEROS) por concepto de XXXXXXXXX.
Estado de los recursos reintegrados:	4. Que, de conformidad con el soporte remitido por la Coordinador del Grupo Financiero (o quien haga sus veces) del ICBF de fecha XX de XXXX de XXXX se señaló que: (aplica para rendimiento financieros y/o valor mayor pagado al contratista por recursos no ejecutados)
Compensación por sanción impuesta al contratista	Si se impuso sanción al contratista y se hace uso de la figura de la compensación se deberá incluir la siguiente notas: 2 -Que el ICBF le adeuda al contratista la suma de XXXXX por concepto de XXXXXXXXX; así las cosas, se procederá a realizar la compensación del valor adeudado versus el valor de la sanción impuesta mediante resolución XXXXXXX la cual se estableció por la suma de XXXXXX. Esto de conformidad con la cláusula XXXX del contrato/convenio la cual señala que "XXXXXXXXXX.

Fecha estado de cuenta 31/10/2025

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
POLIZA DE CUMPLIMIENTO	**SEGUROS DEL ESTADO S.A**	**85-44-101136720**	N/A	05/03/2025	31/03/2026
CALIDAD DEL SERVICIO			N/A	05/03/2025	31/03/2026
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS			N/A	05/03/2025	31/03/2026
PAGOS DE SALARIOS			N/A	05/03/2025	30/09/2028
RESPONSABILIDAD CIVIL		**85-40-101062752**	N/A	05/03/2025	30/09/2028

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			**Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.**	**Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)**	**Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.**	**Valor de la sanción impuesta**
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)						
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total					
	Parcial					
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)						

14. Cumplimiento de Obligaciones

ii. Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:Obligaciones contractuales asociadas al eje de gestión de calidad.	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales operativos, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados.	SI	Para el periodo reportado no se realizan acciones para esta obligación contractual, toda vez que según el lineamiento se debía realizar al inicio por tanto se llevó a cabo en el mes de abril.	Obligaciones contractuales asociadas al Ejes del Sistema Integrado de Gestión: subcarpeta 3.2.1)	
2.Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.	N/A		Obligaciones contractuales asociadas al Ejes del Sistema Integrado de Gestión: subcarpeta 3.2.2	Para el mes de agosto no se cuentan con acciones de mejora, debido a que no se presentaron seguimiento por parte de la supervisión del contrato.
3. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	SI	Para el periodo reportado se proporciona plan para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS). Para el mes de agosto no se recibieron formatos de PQRSF, se actualiza mecanismo con código QR para su divulgación, teniendo en cuenta lo anterior aporta como evidencia Folio: 555-558 Anexo 33. Acta de apertura Folio 559	Obligaciones contractuales asociadas al Ejes del Sistema Integrado de Gestión: subcarpeta 3.23).	
4. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	SI	Mediante revisión documental se evidencia que para el periodo reportado se establece formato de control de cambios de documentos propios y se continúan utilizando los formatos suministrado por el ICBF. folio: 560	Obligaciones contractuales asociadas al Ejes del Sistema Integrado de Gestión: subcarpeta 3.24).	
ii. Obligaciones contractuales asociadas al eje de seguridad de la información.	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información, enmarcado de la normativa interna del ICBF vigente durante la ejecución del contrato.	SI	. Se evidencia que en el mes de agosto Se diligencia formato de cumplimiento seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información, frente a lo anterior aporta como evidencia anexo 35. Formato Cumplimiento de la Política de Seguridad de la Información. (Carpeta 3. Sistema integrado de gestión-SIGE - SubCarpeta 3.2 seguridad de la información subcarpeta 3.2.1) Folio 561-563i	Obligaciones contractuales asociadas al eje de seguridad de la informaciónel contrato administradora de servicio subcarpeta 3.2.1)	
2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato o convenio.	SI	Se diligencia formato de cumplimiento seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información, por lo tanto, aporta como evidencia, anexo 33. Compromiso de Confidencialidad de la Información representante legal EAS. (Carpeta 3. Sistema integrado de gestión-SIGE -Subcarpeta 3.2. seguridad de la información subcarpeta 3.2.2). Folio del 564-568.	Obligaciones contractuales asociadas al eje de seguridad de la informaciónel contrato administradora de servicio Subcarpeta 3.2. seguridad de la información subcarpeta 3.2.2). Folio del 564-568.	

3. Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez firme el contrato.	SI	Se diligencia formato de cumplimiento seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información, por lo tanto, aporta como evidencia, Anexo 37. autorización de tratamiento de datos representante legal EAS. (Carpeta 3. Sistema integrado de gestión-SIGE -Subcarpeta 3.2. seguridad de la información- subcarpeta 3.23). Folio del 569	Obligaciones contractuales asociadas al eje de seguridad de la informaciónel contrato administradora de servicio (folio subcarpeta 3.23). Folio del 569	
4. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del objeto establecido.	SI	Se diligencia formato de cumplimiento seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información, por lo tanto aporta como evidencia, Anexo 35. Formato de reporte de incidentes de seguridad. Anexo 38. Formato de reporte de incidentes de seguridad. (Carpeta 3. Sistema integrado de gestión-SIGE -SubCarpeta 3.2. seguridad de la información- subcarpeta 3.2.4). Folio del 570-571	Obligaciones contractuales asociadas al eje de seguridad de la informaciónel contrato administradora de servicio ubCarpeta 3.2. seguridad de la información- subcarpeta 3.2.4). Folio del 570-571	
5. Prever el Plan de Recuperación y contingencia del servicio contratado antes los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	SI	Para el mes de AGOSTO se establecen los planes de contingencia de las comunidades del contrato 230 frente a posibles eventos que afecten o pongan en riesgo la prestación del servicio, Anexo 39. Plan de contingencia. (Carpeta 3. Sistema integrado de gestión-SIGE -SubCarpeta 3.2. seguridad de la información- subcarpeta 3.2.5). Folio del 572	Obligaciones contractuales asociadas al eje de seguridad de la informaciónel contrato administradora de servicio(folio subcarpeta 3.2.5). Folio del 572.	
iii. Obligaciones contractuales asociadas al eje de seguridad y salud en el trabajo.	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio	SI	La EAS presenta la matriz de peligro, evaluación y valoración riesgo, para l servicio de proveeduría, Anexo 40. Matriz de riesgo y peligros. (Carpeta 3. Sistema integrado de gestión-SIGE -SubCarpeta 3.2. Eje seguridad y salud en el trabajo- subcarpeta 3.2.1) . 573	Obligaciones contractuales asociadas al eje de seguridad y salud en el trabajo. contrato administradora de servicio(SubCarpeta 3.2. Eje seguridad y salud en el trabajo-subcarpeta 3.2.1) . 573	
2. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	N/A		.	Para el periodo reportado No se realizan acciones para esta obligación contractual.
3. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades	SI	Para el periodo reportado de estructura matriz de Elementos de protección Personal, Anexo 41 Matriz EPP (Carpeta 3. Sistema integrado de gestión-SIGE -SubCarpeta 3.3 seguridad y salud en el trabajo-subcarpeta 3.3.3) 574.	Obligaciones contractuales asociadas al eje de seguridad y salud en el trabajo. contrato administradora de servicio(folio foubCarpeta 3.3 seguridad y salud en el trabajo-subcarpeta 3.3.3) 574.	
4. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	SI	Frente a la presente obligación contractual se evidencia que el 100% del talento humano realizó examen médico ocupacional, para soportar lo anterior aporta como evidencia Anexo 42 Certificados concepto medico ocupacional. (Carpeta 3. Sistema integrado de gestión-SIGE -SubCarpeta 3.3 seguridad y salud en el trabajo- ANEXO 3.3.5) Folio 575	Obligaciones contractuales asociadas al eje de seguridad y salud en el trabajo. contrato administradora de servicio (folio 193-195)	
5. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	N/A	La Frente a la presente obligación contractual se evidencia que Se presenta por parte de la Asociación plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, es por ello que aporta evidencia en Anexo 43 Plan de prevencion . (Carpeta 3. Sistema integrado de gestión-SIGE -SubCarpeta 3.3 seguridad y salud en el trabajo- ANEXO 3.3.5) Folio	Obligaciones contractuales asociadas al eje de seguridad y salud en el trabajo. contrato administradora de servicio (folio Folio 576-594)	
iv. Obligaciones contractuales asociadas al para el eje de gestión ambiental.	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad.	SI	Durante el periodo reportado se hace seguimiento a las prácticas ambientales de los centros en relación al ahorro eficiente de papel, agua y energía, por tanto aporta evidencia en Anexo 44 Formato Cumplimiento de la Política Ambiental	3.3.4Obligaciones contractuales asociadas al para el eje de gestión ambiental. contrato administradora de servicio (Carpeta 3. Sistema integrado de gestión-SIGE -SubCarpeta 3.4 ambiental- 3.4.1) Folio 595-596.	
2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente	SI	La Asociación implementa acciones en la utilización de productos y materiales amigables al medio ambiente, es por ello que aporta como evidencia el Anexo 45 Certificado Materiales Amigables (Carpeta 3. Sistema integrado de gestión-SIGE -SubCarpeta 3.4 ambiental- 3.4.1) Folio 597-603	3.3.4Obligaciones contractuales asociadas al para el eje de gestión ambiental. contrato administradora de servicio Carpeta 3. Sistema integrado de gestión-SIGE -SubCarpeta 3.4 ambiental- 3.4.1) Folio 597-603)	
Obligaciones General del contratista	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
2.1. Ejecutar y cumplir a cabalidad con el desarrollo del objeto del contrato. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Guías, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, y sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posteridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y su talento humano.	SI	Durante el periodo reportado se hace seguimiento a las prácticas ambientales de los centros en relación al ahorro eficiente de papel, agua y energía, por tanto aporta evidencia en Anexo 44 Formato Cumplimiento de la Política Ambiental (Carpeta 3. Sistema integrado de gestión-SIGE -SubCarpeta 3.4 ambiental- 3.4.1) Folio 595-596.	2,1. Obligaciones generales de la entidad administradora de servicio- subcarpeta 2.1) Folio de Folio 595-596.).	
2.2 Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.	SI	Con los soportes presentados correspondientes a la legalizacion del mes de octubre 2025 se discrimina ejecución de: Ración lista para el consumo - RLC (refrigerios) por $8.204.480 y Ración Para Preparar - RPP (paquetes) por $113.450.520. **1. Ración lista para el consumo - RLC (refrigerios): Rub**ro ejecutado en valor total por $8.204.480 Se evidencia factura electrónica de venta N°HH80 a nombre de HECTOR JULIO HERRERA CUJIA por concepto de banano y mandarina por valor de $2.002.600 cancelado por transferencia bancaria el 06/11/2025. Se evidencia factura electrónica de venta N°AM-278 a nombre de JOSE LEONARDO MORA PICON por concepto de leche, empanada de carne, arepa, yogurt, arepa con pollo, pan blanco, kumis, empanada de maiz con pollo, bollo de maiz, hallaca, kumis, pan mogolla, mani; por valor de $6.201.880, cancelado por transferencia bancaria el 06/11/2025.	Se presenta legalización de cuentas del periodo octubre del 2025 con radicado N° 20254900200091242 del dia 10/11/2025, y. soportes del 8° DESEMBOLSO y requisitos del 9° desembolso de la vigencia del contrato de Aporte N°47002302025 entre el ICBF y ASOCIACION DE SEMBRADORES RURALES DEL MAGDALENA.	**2. Ración Para Preparar - RPP** (paquetes): Rubro ejecutado en valor total por $113.450.520 Se evidencia factura electrónica de venta N°HH 81 a nombre de HECTOR JULIO HERRERA CUJIA por concepto de platano por valor de $3.216.000 cancelado por transferencia bancaria el 06/11/2025. Se evidencia factura electrónica de venta N° ML29647 a nombre de INVERSIONES MUNDILACTEOS S.A.S. por concepto de leche en polvo por valor de $3.476.000 cancelado por transferencia bancaria el 06/11/2025.. Se evidencia factura electrónica de venta N° MP 1268 nombre de DISTRISEMBRADOR S.A.S por concepto de productos no perecederos aceite, harina, avena, espagueti, leche liquida, lenteja, panela, zanahoria, remolacha, y queso por valor de $76.645.568 cancelado por transferencia bancaria el 06/11/2025. Se evidencia factura electrónica de venta N° SM N°423 a nombre de ASOCIACION DE SEMBRADORES DEL MAGDALENA por concepto de arroz, frijol cabeza negra, frijol rojo y huevo por 15 y 30 unidades por valor de $30.112.950 cancelado por transferencia bancaria el 06/11/2025.
2.2 Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión y/o interventoría del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la ejecución, respondiendo en el plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.	N/A	La Entidad Operador de alimentos de Primera Infancia presentó durante la ejecución del mes de octubre no se realizó visita de seguimiento y supervisión y/o interventoría la EAS presento certificación con fecha (Esta información se encuentra en la carpeta digital 2.3 anexo con 1-29 folios).	2.2. Obligaciones generales de la entidad administradora de servicio- en la carpeta digital 2.2 folio 2).	La Entidad Operador de alimentos de Primera Infancia presentó durante la ejecución del mes de octubre no se realizó visita de seguimiento y supervisión y/o interventoría la EAS presento certificación con fecha (Esta información se encuentra en la carpeta digital 2.3 anexo con 1-29 folios).

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.3 Atender oportunamente requerimientos, instrucciones y o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato lo imparta el ICBF a través de los supervisores para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	N/A		2,3. Obligaciones generales de la entidad administradora de servicio- sen la carpeta digital 2.3 anexo Folio 52-55).	La Entidad Operador de alimentos de Primera Infancia presentó durante la ejecución del mes de octubre no se realizó visita de seguimiento y supervisión y/o interventoría la EAS presento certificación con fecha (Esta información se encuentra en la carpeta digital 2.3 anexo con 1-29 folios
2.4 Para efecto de cumplir con las obligaciones de inspección y vigilancia qu adelanta el Instituto colombiano de bienestar familiar durante los dos primeros meses de ejecución del contrato, será obligación del futuro contratista adelantar los trámites correspondientes para contar con el otorgamiento y/o reconocimiento de personería jurídica del ICBF, según sea el caso.	SI	La Entidad Operador de alimentos de Primera Infancia dando cumplimiento a esta obligación contractual en el mes de octubre presento copia de correos electrónicos del seguimiento al trámite de la personería jurídica (Esta información se encuentra en la carpeta digital 2.4 anexo con folio 71-72)	2,4. Obligaciones generales de la entidad administradora de servicio- carpeta digital 2.4 anexo con folio 71-72)	
2.5 Se entregarán los supervisores del contrato los informes que se soliciten sobr cualquier aspecto y o resultados obtenidos cuando así se requiera.	SI	La Entidad Operador de alimentos de Primera Infancia presentó informe técnico y financiero debidamente diligenciado y soportado con oficio remisorio y radicado octubre del 2025 con radicado N° 20254900200009124 2 del dia 10/11/2025 (Esta información se encuentra en la carpeta digital 2.5 anexo matriz de Excel)	2,5. Obligaciones generales de la entidad administradora de servicio- subcarpeta . 2.5 con fo (folio 4-8)	
2.6 Disponer de una cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato, cuenta maestra. Y llevar una contabilidad independiente para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos. Financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta bancaria a nombre del ICBF, que será suministrada por el supervisor del contrato conforme a las directrices del grupo financiero	SI	EXTRACTOS BANCARIOS: Movimiento de Cuenta maestra BANCOOMEVA N°70103545380, saldo inicial $197,049.64 ingresos desembolso ICBF por $329.986.674, movimientos del mes por $1,941.53, saldo extracto por $330,209,521.65. ingreso por rendimientos financieros por $27,739.54 Presenta extracto del mes octubre del banco BANCOOMEVA Cuenta de Ahorro 270103510101, saldo inicial por $3.036,87. movimientos por $0, saldo fina de $3.036,89. Se solicita cerrar la cuenta. Presenta corre de solicitud de cierre de la cuenta a la entidad bancaria, situación que no se ha solucionado por parte del Banco. Rendimientos financieros del mes de octubre por $27.740 de fecha del 15/11/2025. pendiente rendimientos de la cuenta Bancoomeva.	Se presenta legalización de cuentas del periodo octubre del 2025 con radicado N° 20254900200009124 2 del dia 10/11/2025, y, soportes del 8° DESEMBOLSO y requisitos del 9° desembolso de la vigencia del contrato de Aporte N°47002302025 entre el ICBF y ASOCIACION DE SEMBRADORES RURALES DEL MAGDALENA.	
2.7 presentar factura o cuenta de cobro o su equivalente, de conformidad con los desembolsos estipulados en el contrato y hacerla llegar por el medio habilitado y en el término establecido por el ICBF	SI	La Entidad Operador de alimentos de Primera Infancia dando cumplimiento a esta obligación contractual presentó cuarta cuenta de cobro y sus respectivos soportes (certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social, parafiscales, certificación paz y salvo proveedores) correspondiente al séptimo desembolso por valor por $329.984.907, de los cuales para ejecución de los participantes para el centro zonal por valor de $121.655.366.	2,7. Obligaciones generales de la entidad administradora de servicio-carpeta digital 2.7 anexos con 3 folios).	
2.8 Dar respuesta oportuna y verificable máximo a los 5 días hábiles a partir d recibo de los requerimientos y o solicitudes realizadas por los entes de control interventoría, supervisión, UDS y demás actores que participen en el ICBF. .	N/A		2,8. Obligaciones generales de la entidad administradora de servicio- subcarpeta	A La Entidad Operador de alimentos de Primera Infancia durante la ejecución del mes de octubre no presento requerimientos o solicitudes realizadas por ente de control, interventoría, supervisión, UDS y demás actores que participen en el ICBF, así mismo presentó certificación firmada por el representante legal donde informa que facilitara el acceso a toda la información y documentación relacionada con la ejecución para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contrato/Convenio N.° 47002302025. (Esta información se encuentra en la carpeta digital 2.8 anexo con folio 57-60)
2.9 Colaborar con el ICBF en el suministro de la información correspondiente a lo requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato.	N/A		2.9. Obligaciones generales de la entidad administradora de servicio- en la carpeta digital 2.9 anexo con folio 90)	La Entidad Operador de alimentos de Primera Infancia durante la ejecución del mes de octubre no presento requerimientos o solicitudes realizadas por ente de control, interventoría, supervisión, UDS y demás actores que participen en el ICBF, así mismo presentó certificación firmada por el representante legal donde informa que facilitara el acceso a toda la información y documentación relacionada con la ejecución para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contrato/Convenio N.° 47002302025. (Esta información se encuentra en la carpeta digital 2.9 anexo con folio 1)
2.10 Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. .	SI	La Entidad Operador de alimentos de Primera Infancia durante la ejecución del mes de octubre presentó el informe donde continúa utilizando la imagen del ICBF, teniendo en cuenta con los lineamientos en este documento especifica detalladamente el diseño del empaque secundario para la entrega de las RPP, donde se observa las características de la imagen a utilizar en ella detallando la leyenda y el logo a utilizar en ellos. (Esta información se encuentra en la carpeta digital 2.10 anexo con folio 61)	2,10 Obligaciones generales de la entidad administradora de servicio- en la peta digital 2.10 anexo con folio 91-93)	
2.11 Hacer cumplir en nombre propio sobre sus contratistas, subcontratistas y demás colaboradores, la obligación de no almacenar, guardar, intercambiar, divulgar o copiar información a la que hayan accedido o hayan sido recolectadas en campo en el marco del presente contrato	SI	La Entidad Operador de alimentos de Primera Infancia durante la ejecución del mes de octubre presentó copia del F5.G7.ABS V7 compromiso de confidencialidad firmado por el representante legal con fecha 6/02/2025 en la etapa de convocatoria del contrato y hasta la fecha no se han presentado inconvenientes en el cumplimiento de esta obligación contractual (Esta información se encuentra en la carpeta digital 2.11 anexo folios Folio 62-64)	2,11. Obligaciones generales de la entidad administradora de servicio-en la carpeta digital 2.11 anexo folios 94-98))	
2.12 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que teng acceso y manejo en el desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en el desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF. .	SI	La Entidad Operador de alimentos de Primera Infancia durante la ejecución del mes de octubre presentó copia del F5.G7.ABS V7 compromiso de confidencialidad firmado por el representante legal con fecha 6/02/2025 en la etapa de convocatoria del contrato al igual que el F7.P2.ABS. V3 Formato compromiso de confidencialidad de información – contratistas, firmados por el personal logístico que acompaña en la ejecución contractual (Esta información se encuentra en la carpeta digital 2.12 anexo folios 94-98)	2,12. Obligaciones generales de la entidad administradora de servicio- carpeta digital 2.12 anexo folios 94-98)	
2.13 Reintegrar los saldos no ejecutados si los hubiere, correspondiente a los recursos del ICBF, en la cuenta que designe la institución para tal fin. En todo caso, los pagos se realizarán sobre los valores ejecutados y debidamente legalizados por el contratante, de conformidad con la normatividad vigente pertinente, guías y recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y directivas presidenciales en materia de compras locales. ón.	N/A		2,13. Obligaciones generales de la entidad administradora de servicio- n la ccarpeta digital 2.13 folio 1 – 85)	No aplica para reintegro de saldos no ejecutados, presentó pago rendimientos financieros agosto cancelados el 09/09/2025 por $46.785.
2.14 Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácte laboral del personal que se contrate para la ejecución del Contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de esten.	N/A		2,14. Obligaciones generales de la entidad administradora de servicio- n la ccarpeta digital 2.14 folio 2,13. Obligaciones generales de la entidad administradora de servicio- n la ccarpeta digital 2.13 . (folio 16) 17-18) (19-28) 29) 30-34)	No aplica para la ejecución contractual.
2.15 Cumplir, si a ello hubiere lugar, con lo establecido en el artículo 50 de la Le 789 de 2002, relacionado con los aportes a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar, durante la ejecución del Contrato y hasta su liquidación, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1562 de 2012, o las normas que lo modifiquen o complementen	N/A		2,15 Obligaciones generales de la entidad administradora de servicio- en la ccarpeta digital Folio 102-127 y certificado de SGSS con folio 100-101	No aplica para la ejecución contractual, sin embargo, en los soportes de ejecución de contrapartida el personal responsable esta al día con los aportes de SGSS, se anexa informe de ejecución de contrapartida
2.16 Realizar la afiliación de ARL del personal que contrate para la ejecución d Contrato	N/A		2,16 Obligaciones generales de la entidad administradora de servicio- en la ccarpeta digital Folio 102-127 y certificado de SGSS con folio 100-101	No aplica para la ejecución contractual, sin embargo, en los soportes de ejecución de contrapartida el personal responsable esta al día con los aportes de SGSS.
2.17 Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documento que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones. N/A para o	N/A		2,17 Obligaciones generales de la entidad administradora de servicio- en la ccarpeta digital 2.17	A través del seguimiento de contrapartida se evidencia la continuidad del gestor de alimentos RICARDO MERCADO CERA.
2,18 Garantizar la permanencia y vinculación del personal mínimo necesario para el desarrollo del objeto contractual, durante la ejecución del contr	N/A		2,18 Obligaciones generales de la entidad administradora de servicio- en la ccarpeta digital 2.18	para el periodo reportado dado que el contrato tiene fecha de terminación el 30/11/2025.

2.19Elaborar y suscribir la correspondiente acta de liquidación.	N/A		2,19 Obligaciones generales de la entidad administradora de servicio- n la ccarpeta digital 2.19	Se realizó prorroga al presente contrato tendrá una prórroga hasta el 30 de noviembre de 2025.
2.20 Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. .	SI	La Entidad Operador de alimentos de Primera Infancia durante la ejecución del mes de octubre dio cumplimiento a las obligaciones contractuales soportando con todos los documentos la ejecución contractual, de igual manera presenta certificación firmada por el representante legal donde manifiesta que durante la ejecución del contrato realizada en el mes de octubre cumplió con las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato con fecha 31/10/2025 (Esta información se encuentra en la carpeta digital 2.20 anexo folio 128).	2,20 Obligaciones generales de la entidad administradora de servicio- en la carpeta digital 2.20 anexo folio 128).	
2.21 Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos La Entidad Operador de alimentos de Primera Infancia durante la ejecución del mes de junio dio cumplimiento a las obligaciones contractuales presento la certificación que no se presentó situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la ejecución.	N/A		2,21. Obligaciones generales de la entidad administradora de servicio-en la carpeta digital 2.21 anexo folio 90).	La Entidad Operador de alimentos de Primera Infancia durante la ejecución del mes de octubre presentó certificación firmada por el representante legal donde manifiesta que durante la ejecución del contrato realizada en el mes de octubre no se presentaron hallazgos por parte de los organismos de control, vigilancia e inspección con fecha 1/10/2025.
2.22 Informar de manera oficial al supervisor del contrato de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la ejecución, que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual.	N/A		2,21. Obligaciones generales de la entidad administradora de servicio-en la carpeta digital 2.21 anexo folio 130).	La Entidad Operador de alimentos de Primera Infancia durante la ejecución del mes de octubre presentó con fecha 31/10/2025 certificación firmada por el representante legal donde manifiesta que durante la ejecución del contrato realizada en el mes de octubre no se presentaron situaciones atípicas o extraordinarias que pusieran en riesgo la prestación del servicio. (Esta información se encuentra en la carpeta digital 2.21 anexo folio 78).
-- 2.23 Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónic al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones que puedan afectar las condiciones de calidad, y cantidad de los alimentos a entregar, previniendo situaciones que puedan afectar la vida o integridad de los niños y niñas usuarios de los servicios de primera infancia.	N/A		2,23 Obligaciones generales de la entidad administradora de servicio- n la cccarpeta digital 2.23 anexo con folio (folio 103-105)	La Entidad Operador de alimentos de Primera Infancia durante la ejecución del mes de octubre presentó oficio dirigido a la Coordinadora del Centro Zonal con fecha 30/08/2025 donde manifiesta que no se presentaron casos de enfermedades transmitidas por alimentos o situaciones que afectaran las condiciones de salud de los participantes del servicio Educación Inicial en el Hogar en el periodo de agosto. (Esta información se encuentra en la carpeta digital 2.21 anexo folio 79)
2.24 Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF	SI	. La Entidad Operador de alimentos de Primera Infancia durante la ejecución del mes de octubre presentó certificado de pago a proveedores firmado por el representante legal donde manifiesta el pago oportuno y completo, de igual manera presenta el certificado del pago de aportes al sistema de seguridad social parafiscales, (Esta información se encuentra en la carpeta digital 2.21 anexos con folio 80)	2,24 Obligaciones generales de la entidad administradora de servicio- en la carpeta digital 2.21 anexos con folio 100-101)	
3. 3.1. Obligaciones durante la fase de alistamiento del contrato.	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Reconocer las características territoriales y de operación de los servicios de primera infancia y determinar de manera conjunta con el supervisor del contrato, las condiciones necesarias para garantizar la cadena de suministro de alimentos y acciones que promuevan la soberanía alimentaria	N/A		para verificación requisitos primer desembolso Marzo y seguimiento a la Fase de Alistamiento. Informe de rutas, transporte y frecuencia de abastecimiento contrato 47002302025	La EAS dio cumplimiento a esta obligación contractual, presento Ver Acta de Comité Técnico Operativo contrato de alimentos servicios Contrato 47002302025- para verificación requisitos primer desembolso Marzo y seguimiento a la Fase de Alistamiento. Informe de rutas, transporte y frecuencia de abastecimiento contrato 47002302025
2. Determinar la disponibilidad de alimentos producidos directamente y/o por comprar o adquirir, así como las cantidades globales para garantizar la entrega total del pedido de alimentos en cada unidad de atención.	N/A		para verificación requisitos primer desembolso Marzo y seguimiento a la Fase de Alistamiento. Informe de rutas, transporte y frecuencia de abastecimiento contrato 47002302025	La EAS dio cumplimiento a esta obligación contractual, presento Ver Acta de Comité Técnico Operativo contrato de alimentos servicios Contrato 47002302025- para verificación requisitos primer desembolso Marzo y seguimiento a la Fase de Alistamiento. Informe de rutas, transporte y frecuencia de abastecimiento contrato 47002302025
3. Establecer y adecuar los espacios del punto de acopio, de acuerdo con las particularidades territoriales y los tiempos de depósito que se requieran, teniendo en cuenta el tipo de ración o paquete de olla comunitaria que maneje cada unidad de atención (incluye la dotación de elementos y equipos mínimos para garantizar alimentos sanos y seguros).	N/A		para verificación requisitos primer desembolso Marzo y seguimiento a la Fase de Alistamiento. Informe de rutas, transporte y frecuencia de abastecimiento contrato 47002302025	La EAS dio cumplimiento a esta obligación contractual, presento Ver Acta de Comité Técnico Operativo contrato de alimentos servicios Contrato 47002302025- para verificación requisitos primer desembolso Marzo y seguimiento a la Fase de Alistamiento. Informe de rutas, transporte y frecuencia de abastecimiento contrato 47002302025
4. Fomentar la selección de proveedores para la adquisición de los alimentos, posicionando la compra a organizaciones campesinas productoras locales de primer nivel y/o pequeños productores agropecuarios locales y productores de la agricultura campesina, familiar, étnica y comunitaria, o de sus organizaciones que hagan parte de la economía popular.	SI		para verificación requisitos primer desembolso Marzo y seguimiento a la Fase de Alistamiento. Informe de rutas, transporte y frecuencia de abastecimiento contrato 47002302025	La EAS dio cumplimiento a esta obligación contractual, presento Ver Acta de Comité Técnico Operativo contrato de alimentos servicios Contrato 47002302025- para verificación requisitos primer desembolso Marzo y seguimiento a la Fase de Alistamiento. Informe de rutas, transporte y frecuencia de abastecimiento contrato 47002302025
5. Coordinar los medios de transporte y distribución de los alimentos y establecer las rutas y las frecuencias de abastecimiento según los acuerdos realizados con el supervisor del contrato, teniendo en cuenta las particularidades territoriales y de operación de los servicios de primera infancia.	N/A		para verificación requisitos primer desembolso Marzo y seguimiento a la Fase de Alistamiento. Informe de rutas, transporte y frecuencia de abastecimiento contrato 47002302025	La EAS dio cumplimiento a esta obligación contractual, presento Ver Acta de Comité Técnico Operativo contrato de alimentos servicios Contrato 47002302025- para verificación requisitos primer desembolso Marzo y seguimiento a la Fase de Alistamiento. Informe de rutas, transporte y frecuencia de abastecimiento contrato47002302025
6. Coordinar con el supervisor del contrato los tiempos y puntos de entrega del alimento, así como los canales y personas que recibirán el alimento.	N/A		para verificación requisitos primer desembolso Marzo y seguimiento a la Fase de Alistamiento. Informe de rutas, transporte y frecuencia de abastecimiento contrato 47002302025	La EAS dio cumplimiento a esta obligación contractual, presento Ver Acta de Comité Técnico Operativo contrato de alimentos servicios Contrato 47002302025- para verificación requisitos primer desembolso Marzo y seguimiento a la Fase de Alistamiento. Informe de rutas, transporte y frecuencia de abastecimiento contrato47002302025
3.2. Obligaciones del contratista durante la fase de implementación del contrato	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1Realizar las acciones de la cadena de producción, adquisición y suministro de alimentos de conformidad con los procesos propios de las organizaciones comunitarias y de la economía popular.	SI	La Entidad Operador de alimentos de Primera Infancia durante la ejecución del mes de octubre presentó informe del proceso de adquisición y entrega de los alimentos correspondientes al mes de agosto en donde se relaciona el grupo etario atendido y las cantidades entregadas solicitado por el operador pedagógico APF HI ALMENDROS, tanto para refrigerios como para la RPP. (Esta información se encuentra en la carpeta digital 3.2 - 1 anexos con 196-198)	3,1 Obligaciones durante la fase de implementación del contrato administradora de servicio- carpeta digital 3.2 - 1 anexos con 6 folio)	
2. Cumplir con todos los requerimientos, normas técnicas y legales aplicables en Colombia para garantizar la calidad de los alimentos a entregar durante las fases de recolección, almacenamiento o bodegaje, transporte, distribución y entrega a los destinatarios.	SI	La Entidad Operador de alimentos de Primera Infancia durante la ejecución del mes de octubre presentó informe del proceso de adquisición y entrega de los alimentos correspondientes al mes de agosto, en el cual incluye evidencia fotográfica de la preparación, empacado, distribución de alimentos en donde se evidencia el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufacturas BPM. (Esta información se encuentra en la carpeta digital 3.2 - 2 anexos con folio 74-79)	2,2 Obligaciones durante la fase de implementación del contrato administradora de servicio- n la carpeta darpeta digital 3.2 - 2 anexos con folio folio 74-79))	

3. Gestionar todas las acciones necesarias para garantizar la entrega oportuna, con criterio de calidad de acuerdo con el anexo técnico, además de la definición del listado de alimentos.	SI	LLa Entidad Operador de alimentos de Primera Infancia durante la ejecución del mes de octubre presentó informe del proceso de adquisición y entrega de los alimentos correspondientes al mes de octubre presenta la ruta de distribución, y las acciones que garantizan la entrega de los productos como es (planificación logística anticipada, control de inventario, vehículos asignados para la operación, rutas alternas .	3,3 Obligaciones durante la fase de implementación del contrato administradora de servicio- gital 3.2 - 3 anexos con folio 242-247)	
3.2.1. Obligaciones del contratista en relación con la producción y adquisición de los alimentos.	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Recibir el listado de mercado por parte de quien designe el ICBF, de acuerdo con la contratación del componente pedagógico. Cualquier necesidad de cambio se deberá basar en lo establecido en la lista de intercambios de alimentos aprobada por la supervisión del contrato. La necesidad de cambios debe ser informada a la supervisión con mínimo 48 horas de antelación.	SI	La Entidad Operador de alimentos de Primera Infancia durante la ejecución del mes de octubre presentó certificado donde manifiesta que durante la ejecución del mes de agosto dio cumplimiento en la entrega de los alimentos en las cantidades y calidad establecidas en la lista de en cada unidad de atención con la frecuencia requerida y dar solución oportuna a las reposiciones solicitadas o faltantes para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales, con fecha 1/10/2025, firmada por el representante legal, de igual manera presenta formato F3.MT1.PP V1. Formato para la solicitud y entrega de alimentos, debidamente diligenciados y firmados por el coordinador general de la EAS Pedagógica APF HI ALMENDROS (), tanto para Ración para Preparar RPP Y Ración Lista Para el Consumo RLC Refrigerio (Esta información se encuentra en la carpeta digital 3.2.1 carpeta 1 f Folio 199-203	3,2,1 Obligaciones en relación con la producción y adquisición de los alimentos. del contrato administradora de servicio- en la carpeta digital 3.2.1 carpeta 1)	
2. Organizar los alimentos de producción directa disponibles y requeridos y realizar las compras de acuerdo con las solicitudes allegadas por parte del ICBF	SI	La Entidad Operador de alimentos de Primera Infancia durante la ejecución del mes de octubre presentó listado detallado de los alimentos que fueron entregados al operador pedagógico APF HI ALMENDROS tanto de refrigerios como de RPP por grupo etario durante la ejecución del mes de agosto y el F3.MT1.PP V1. Formato para la solicitud y entrega de alimentos, de igual manera registro fotográfico de la entrega de RPP (Esta información se encuentra en la carpeta digital 3.2.1 carpeta 2, anexo con folio del 199-203)	3,2,2 Obligaciones en relación con la producción y adquisición de los alimentos. del contrato administradora de servicio- n la carpeta digital 2.23 anexo con folio en la carpeta digital 3.2.1 carpeta 2, anexo con folio del 242-247)	
3. Acopiar los alimentos según necesidad, para la preparación de la entrega a las unidades de atención.	SI	La Entidad Operador de alimentos de Primera Infancia durante la ejecución del mes de octubre presentó evidencia fotográfica del centro de acopio y almacenamiento de los alimentos utilizado para la prestación del servicio (Esta información se encuentra en la carpeta digital 3.2.1 carpeta 3, anexo con folio 204)	3,2,2 Obligaciones en relación con la producción y adquisición de los alimentos. del contrato administradora de servicio- n la carpeta digital 2.23 anexo con folio en la carpeta digital 3.2.1 carpeta 3, anexo con folio 484)	
4. Promover la entrega de alimentos sanos y seguros durante su producción y adquisición.	SI	La Entidad Operador de alimentos de Primera Infancia durante la ejecución del mes de octubre presentó copia del formato de entrega de refrigerios a las UDS por día de atención, debidamente firmados por quien recibe (Esta información se encuentra en la carpeta digital 3.2.1 carpeta 4, 4 anexo Formato de entrega refrigerios Folio 80-157. Anexo 20 Formatos entrega de RPP 158-195. Anexo 21 Formato de solicitud y entrega Folio 196-198 Anexo 22. Evidencia de entrega. Folio 199-203)	3,2,4 Obligaciones en relación con la producción y adquisición de los alimentos. del contrato administradora de servicio- carpeta digital 3.2.1 carpeta 4, 4 anexo con folios del 247—247, 248-352, 326-387 y 388-478)	
5, Privilegiar la compra de alimentos que no produzcan directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, étnica, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABSGuía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato "F1.G5.ABS-Formato seguimiento Compras Locales" o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	SI	Revisión: la entidad presenta formato de compras locales V12 donde reporta y se valida un 31,9% para el mes de octubre 2025, se evidencian productos como mandarina, banano, plátano del proveedor HECTOR JULIO HERRERA CUJIA, leche en polvo del proveedor INVERSIONES MUNDILACTEOS S.A.S., arroz, frijol cabecita negra y frijol rojo, huevo del proveedor ASOCIACION DE SEMBRADORES DEL MAGDALENA.	Se presenta legalización de cuentas del periodo octubre del 2025 con radicado N° 20254900200009124 2del dia 10/11/2025, y, soportes del 8° DESEMBOLSO y requisitos del 9° desembolso de la vigencia del contrato de Aporte N°47002302025 entre el ICBF y ASOCIACION DE SEMBRADORES RURALES DEL MAGDALENA.	
3.2.2. Obligaciones del contratista en relación con el empaque de alimentos.	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Definir y gestionar el tipo de empaque correspondiente a la ración y alimentos a entregar.	SI	La Entidad Operador de alimentos de Primera Infancia durante la ejecución del mes de octubre continuo con el diseño del empaque secundario el cual fue aprobado desde el inicio del contrato utilizado en la entrega del mes de agosto, donde define las características del empaque (material, dimensiones y capacidad, sistema de cierre), diseño frontal y posterior donde se detalla de forma clara la leyenda y el logo utilizado en el empaque, de igual manera evidencia fotográfica de la entrega de la RPP (Esta información se encuentra en la carpeta digital 3.2.2 carpeta 1, anexo con folios 91-93).	3,2,1 Obligaciones enelación con el empaque de alimentos. del contrato administradora de servicio- en la carpeta digital 3.2.2 carpeta 1, anexo con folios 91-93).	
2. Garantizar que los materiales del empaque de los alimentos permitan mantener el buen estado de estos, incluyan las orientaciones para la reducción de plásticos de un solo uso y mantengan la identidad visual del ICBF (aplica para RPP).	SI	La Entidad Operador de alimentos de Primera Infancia durante la ejecución del mes de octubre presentó certificado de Sostenibilidad de Empaque Biodegradable emitido por inversiones COLSAN SAS en donde manifiesta que el empaque contiene aditivo Biosphere al 1% el cual acelera la biodegradación en condiciones ambientales naturales, de igual manera evidencia fotográfica de la entrega de la RPP (Esta información se encuentra en la carpeta digital 3.2.2 carpeta 2, anexo con folios 206).	3,2,2 Obligaciones enelación con el empaque de alimentos. del contrato administradora de servicio- carpeta digital 3.2.2 carpeta 2, anexo con 2 folios).	
3. Organizar y embalar los alimentos de acuerdo con el tipo de ración o entregas para la olla comunitaria, según corresponda, considerando la cantidad de alimentos y la lista de mercado.	SI	Teniendo en cuenta que este contrato entre su ejecución no cuenta con el servicio de olla Comunitaria. Sin embargo La Entidad Operador de alimentos de Primera Infancia durante la ejecución del mes de agosto continuo con el diseño del empaque secundario el cual fue aprobado desde el inicio del contrato utilizado en la entrega del mes de septiembre	3,2,3 Obligaciones enelación con el empaque de alimentos. del contrato administradora de servicio- carpeta digital 3.2.2 carpeta 3, anexo con folio 487	
4. Evitar plásticos de un solo uso en el empaque secundario privilegiando formas tradicionales de empaque reutilizables acordes con la cultura del territorio, que permitan proteger los alimentos a entregar según el tipo de ración.	SI	Teniendo en cuenta que este contrato entre su ejecución no cuenta con el servicio de olla Comunitaria. Sin embargo, La Entidad Operador de alimentos de Primera Infancia durante la ejecución del mes de octubre continuo con el diseño del empaque secundario el cual fue aprobado desde el inicio del contrato utilizado en la entrega del mes de octubre (Esta información se encuentra en la carpeta digital 3.2.2 carpeta 3, anexo con folio 205).	3,2,4 Obligaciones enelación con el empaque de alimentos. del contrato administradora de servicio- carpeta digital 3.2.2 carpeta 4, anexo con folio 486	
3,2,3. Obligaciones del contratista con relación con el transporte de los alimentos.	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Organizar las rutas de distribución de los alimentos de acuerdo con las dinámicas territoriales (distancias, vías de acceso, condiciones geográficas, disponibilidad de transporte convencional y no convencional, entre otras) sin que esto afecte la oportunidad, pertinencia, cantidad y calidad de los alimentos	SI	La Entidad Operador de alimentos de Primera Infancia durante la ejecución del mes de octubre presentó continuidad con la ruta establecida desde el inicio del contrato para la ejecución y entrega de los alimentos tanto en para los alimentos listos para el consumo como para las Raciones Para Preparar, por lo cual presentó el informe de la logística del transporte, donde evidencia los vehículos utilizados en la distribución de los alimentos Refrigerios y RPP entregados en el mes de octubre, de igual manera presenta los documentos legales de los vehículos, las rutas de distribución con direcciones de las UDS, docente responsable de recibo de los alimentos y los días de entrega, y registro fotográfico del transporte de logística de alimentos (Esta información se encuentra en la carpeta digital 3.2.3 carpeta 1, anexo con folios 62-64)	3,2,1 Obligaciones enelación conlación con el transporte de los alimentos. del contrato administradora de servicio- n la carpeta digital 3.23 anexo con folio (folio (folio 100-101)) en la carpeta digital 3.2.3 carpeta 1)	
2. Promover condiciones de transporte que permitan mantener alimentos sanos y seguros.	SI	La Entidad Operador de alimentos de Primera Infancia durante la ejecución del mes de octubre presentó evidencias dando cumplimiento a esta obligación contractual cumplió con la normatividad sanitaria de los vehículos al igual que la temperatura con el fin de mantener la calidad de los alimentos por lo cual presenta certificado firmado por el representante legal donde refiere que desde la atención a participantes del en el mes de agosto se promovieron las condiciones de transporte y soportan con el informe de logística de transporte firmado el 1/10/2025 y el registro fotográfico del transporte de logística de alimentos (Esta información se encuentra en la carpeta digital 3.2.3 carpeta 2, anexo con folio 245-261	3,2,2 Obligaciones enelación conlación con el transporte de los alimentos. del contrato administradora de servicio- carpeta 1, anexo con folios 489-500)	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3. Garantizar las cadenas de frío de los alimentos perecederos que ameriten refrigeración o congelación para lograr su conservación en debida forma durante el transporte.	SI	La Entidad Operador de alimentos de Primera Infancia durante la ejecución del mes de octubre e dando cumplimiento a esta obligación contractual dio cumplimiento a la temperatura de los vehículos, inspeccionando los termostatos por lo cual presenta certificado firmado por el representante legal donde refiere que desde la atención a participantes en el mes de agosto, aunque garantizo la cadena de frío, por lo cual presento certificación firmada por el representante legal con fecha 1/10/2025 y registro fotográfico de la toma de temperatura (Esta información se encuentra en la carpeta digital 3.2.3 carpeta 3, anexo con folio 262-287	3,2,2 Obligaciones con relación conlación con el transporte de los alimentos. del contrato administradora de servicio- carpeta digital 3.2.3 carpeta 3, anexo con folio 543)	
3.2.4. Obligaciones del contratista con relación con la entrega de los alimentos.	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Efectuar la entrega de los alimentos en las cantidades y calidad establecidas en la lista de mercado (en caso de ración preparada) en cada unidad de atención con la frecuencia requerida y dar solución oportuna a las reposiciones solicitadas o faltantes.	SI	La Entidad Operador de alimentos de Primera Infancia durante la ejecución del mes de octubre dio cumplimiento a esta obligación contractual donde efectuó la entrega de los alimentos solicitados por el operador pedagógico en el periodo octubre de 2025, de igual manera presenta certificado donde manifiesta que durante la ejecución del mes de octubre dio cumplimiento en la entrega de los alimentos tanto en calidad y cantidad con fecha 1/11/2025, firmada por el representante legal, presenta formato F3.MT1.PP V1. Formato para la solicitud y entrega de alimentos, debidamente diligenciados y firmados por el	3,2,1 Obligaciones enelación con relación relación con la entrega de los alimentos. del contrato administradora de servicio- n la carpeta digital 3.23 anexo con (folio 50-85) y RPP (folios 86-99), lista de mercado (folios 106-110), Manual de buenas prácticas de manufacturas (138-141), BPM Famcaflor (folio 142-167) (Esta información se encuentra en la carpeta digital 3.2.4 carpeta 1	
2. Efectuar la entrega de los paquetes alimentarios (en el caso de RPP) en los puntos finales indicados por el ICBF y en las fechas establecidas y dar solución oportuna a las reposiciones solicitadas o faltantes.	SI	La Entidad Operador de alimentos de Primera Infancia durante la ejecución del mes de s octubre presentó formato de entregas de refrigerios firmados por las docentes responsable de cada UDS por día de encuentro en los 4 encuentros del mes de agosto, F3.MT1.PP V1. Formato para la solicitud y entrega de alimentos, debidamente diligenciados y firmados por el coordinador general de la EAS Pedagógica, tanto para Ración para Preparar RPP Y Ración Lista Para el Consumo RLC Refrigerio. Al igual presenta copia del F3.GO5.MT2.PP Formato entrega de refrigerios servicios primera infancia V1. por día de atención de las diferentes UDS, y el F1. MO13.PP Formato Entrega de complementos Alimentarios de Primera Infancia V3 (Esta información se encuentra en la carpeta digital 3.2.4 carpeta 2, con 4 anexo)	3,2,2 Obligaciones enelación con relación relación con la entrega de los alimentos. del contrato administradora de servicio- n la carpeta digital 3.2.4 carpeta 2, con 4 anexo)	
3. Promover las condiciones de entrega para mantener alimentos sanos y seguros.	SI	La Entidad Operador de alimentos de Primera Infancia durante la ejecución del mes de octubre dio cumplimiento a esta obligación contractual, y para esto presenta certificado firmado por el representante legal donde refiere que la entrega de alimentos a los participantes en los días de atención en el mes de octubre se promovieron las condiciones de transporte garantizando las condiciones de entrega de alimentos sanos y seguros con fecha 1/11/2025 (Esta información se encuentra en la carpeta digital 3.2.4 carpeta 3, folio 288-296)	3,2,3 Obligaciones enelación con relación relación con la entrega de los alimentos. del contrato administradora de servicio- n la carpeta digital 3.23 anexo con (folios 87-100), lista de mercado (folios 104-108), evidencia fotográfica de entrega de alimentos (folio 11-13), evidencia fotográfica del transporte (folio carpeta digital 3.2.4 carpeta 3, folio 541)	
4. Atender los requerimientos y demás solicitudes que se requieran en caso de presentarse Enfermedades Transmitidas por Alimentos - ETA, informados por las unidades de servicio y/o ICBF.	N/A		3,2,4 Obligaciones enelación con relación relación con la entrega de los alimentos. del contrato administradora de servicio- narpeta digital 3.2.4 carpeta 4 anexo folio 131	La Entidad Operador de alimentos de Primera Infancia durante la ejecución del mes de octubre presentó oficio dirigido a la Coordinadora del Centro Zonal con fecha 30/10/2025 donde manifiesta que no se presentaron casos de enfermedades transmitidas por alimentos o situaciones que afectaran las condiciones de salud de los participantes del servicio Educación Inicial en el Hogar en el periodo de agosto. (Esta información se encuentra en la carpeta digital 3.2.4 carpeta 4 anexo folio 80)
5. Reportar al supervisor del contrato las novedades o situaciones de emergencia que se presenten y afecten la entrega de los alimentos. El detalle para el cumplimiento de los requisitos para el suministro de alimentos se podrá consultar en el anexo técnico de suministro de alimentos. Así mismo, el proveedor alimentario deberá atender todas las solicitudes generadas por la supervisión del contrato y el ICBF en el marco del objeto contractual.	N/A		3,2,5 Obligaciones con relación relación con la entrega de los alimentos. del contrato administradora de servicio- carpeta digital 3.2.4 carpeta 5, anexo con folio 554	Esta obligación no aplica dado que durante la ejecución del mes de octubre no se han presentado novedades o situaciones de emergencia que afectaran la entrega de los alimentos, por tal motivo la EAS presenta certificado firmado por el representante legal con fecha 1/10/2025 (Esta información se encuentra en la carpeta digital 3.2.4 carpeta 5, anexo con folio : 373)
5. Reportar al supervisor del contrato las novedades o situaciones de emergencia que se presenten y afecten la entrega de los alimentos. El detalle para el cumplimiento de los requisitos para el suministro de alimentos se podrá consultar en el anexo técnico de suministro de alimentos. Así mismo, el proveedor alimentario deberá atender todas las solicitudes generadas por la supervisión del contrato y el ICBF en el marco del objeto contractual.	N/A		3,2,5 Obligaciones con relación relación con la entrega de los alimentos. del contrato administradora de servicio- carpeta digital 3.2.4 carpeta 5, anexo con folio 554	Esta obligación no aplica dado que durante la ejecución del mes de septiembre no se han presentado novedades o situaciones de emergencia que afectaran la entrega de los alimentos, por tal motivo la EAS presenta certificado firmado por el representante legal con fecha 1/09/2025

(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en las cláusulas correspondiente del contrato/convenio.

(ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" debera justificar por que no se requirio y como esto no constituye un posible incumplimiento.Si el supervisor señala que una obligación esta "PENDIENTE" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar las acciones sancionatorias adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación es "PARCIAL" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar el porcentaje de ejecución realizado y el pendiente de cumplimiento y debera establecer el plazo para su cumplimiento y estipular los documentos que daran cumplimiento a dicha obligación.

(iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.

(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	**X**
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 28/11/2025

Firma

Nombre Supervisor : PATRICIA ISABEL SOLANO PIMIENTA
Cargo SupervisorSupervisora del contrato

Firma

Nombre Legalizador de cuentas - Claudia Comas Alfonso
Cargo Legalizador de cuentas - ROL FINANCIERO Seguimiento a la Ejecución.

Firma

Nombre Revisor Técnico. Luisa Fernanda Nova Gomez
Cargo Revisor Técnico Profesional Universitario 2044-09

Firma

Nombre otro revisor
Cargo otro revisor

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012